



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:34 horas del día 25 de enero de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTA**

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

#### **VOCALES**

Dña. Rosalía Budría Serrano. Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

#### **SECRETARIA**

Dña. María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

### ORDEN DEL DÍA

#### **I.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 17 de enero de 2023, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

**II.- y XV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 90/22 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 7 LOTES. LOTE 1: DISTRITO**

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





**CENTRO. LOTE 2: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 3: DISTRITO BAILEN-MIRAFLORES. LOTE 4: DISTRITO PALMA-PALLILLA. LOTE 5: DISTRITO CARRETERA-CÁDIZ. LOTE 6: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 7: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.**

Debido a una incidencia técnica en la Plataforma de Contratación del Sector Público ha sido necesario incluir nuevamente este punto en el orden del día, como punto XV.

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L., NIF: B92062736. Fecha de presentación: 20 de enero de 2023 a las 12:46. (Lotes 1 a 7)
- ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L., NIF: B23411317. Fecha de presentación: 20 de enero de 2023 a las 18:51. (Lotes 1 a 7)
- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., NIF: A14041362. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 12:41. (Lotes 1 a 7)
- MONTAJES ELECTRICOS ROMAR S.L.U., NIF: B04667622 Fecha de presentación: 21 de enero de 2023 a las 20:12. (Lotes 1 a 7)
- MORALES ILUMINACION, S.L., NIF: B92119098. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 12:13. (Lotes 1 a 3)

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo IV “Declaración del licitador sobre su pertenencia o no a una empresa dominante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Administración, de someterse (caso de ser extranjero) a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles y sobre la confidencialidad de la documentación presentada a esta licitación”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L., NIF: B23411317. (Lotes 1 a 7)
- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., NIF: A14041362. (Lotes 1 a 7)
- MONTAJES ELECTRICOS ROMAR S.L.U., NIF: B04667622 (Lotes 1 a 7)
- MORALES ILUMINACION, S.L., NIF: B92119098. (Lotes 1 a 3)

Código Seguro De Verificación	ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





### Admitir provisionalmente al siguiente licitador:

- ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L., NIF: B B92062736: Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - La firma electrónica del representante de la Sociedad tanto en el DEUC, como en el Anexo IV figura como no válida e incorrecta, certificado caducado. Se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC y el Anexo IV debidamente cumplimentado, con firma electrónica válida del representante legal de la Sociedad.

### III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 105/22 - SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

#### Han concurrido las siguientes empresas:

- BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., NIF: B29831112. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 09:17.
- CITY EXPERT MALAGA S.L., NIF: B93588549. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 09:21.
- DIMOBA SERVICIOS, S.L., NIF: B04307120. Fecha de presentación: 20 de enero de 2023 a las 17:00.
- ESATUR XXI S.L., NIF: B53874145. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 09:49.
- EULEN, S.A., NIF: A28517308. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 12:32.
- EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L., NIF: B70061577. Fecha de presentación: 20 de enero de 2023 a las 11:28.
- KREA GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO S.L., NIF: B18948034. Fecha de presentación: 20 de enero de 2023 a las 13:04.
- MALACITANA DE CONTROL J.C., S.L., NIF: B92687458. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 10:59.
- NORTEX OUTSOURCING GLOBAL S.L., NIF: B15591357. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 09:24.
- OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., NIF: B70493275. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 12:24.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U., NIF: B73589814. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 12:14.
- TALHER S.A., NIF: A08602815. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 09:38.

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





- UNIGES 3 S.L., NIF: B14699276. Fecha de presentación: 20 de enero de 2023 a las 10:01.
- UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L., NIF: B72245798. Fecha de presentación: 23 de enero de 2023 a las 10:15.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo IV “Declaración del licitador sobre su pertenencia o no a una empresa dominante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Administración, de someterse (caso de ser extranjero) a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles y sobre la confidencialidad de la documentación presentada a esta licitación”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

#### Admitir a los siguientes licitadores:

- BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., NIF: B29831112.
- CITY EXPERT MALAGA S.L., NIF: B93588549.
- DIMOBA SERVICIOS, S.L., NIF: B04307120.
- ESATUR XXI S.L., NIF: B53874145.
- EULEN, S.A., NIF: A28517308.
- EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L., NIF: B70061577.
- KREA GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO S.L., NIF: B18948034.
- NORTEX OUTSOURCING GLOBAL S.L., NIF: B15591357.
- OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L., NIF: B70493275.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U., NIF: B73589814.
- TALHER S.A., NIF: A08602815. UNIGES 3 S.L., NIF: B14699276.
- UNIGES 3 S.L., NIF: B14699276.
- UNIUM SERVICIOS AUXILIARES S.L., NIF: B72245798.

#### Admitir provisionalmente al siguiente licitador:

- MALACITANA DE CONTROL J.C., S.L., NIF: B92687458: Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - El licitador ha presentado un DEUC que no se ajusta al modelo anexo el pliego de condiciones económico-administrativas. Deberá aportar un nuevo DEUC debidamente cumplimentado según dicho modelo.

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





#### IV.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 96/22 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA.

Efectuado el trámite de subsanación correspondiente en relación a los licitadores declarados admitidos provisionalmente, esto es, las entidades **AIKA PROYECTOS, S.L., NIF: B87815767, PROYECTO76, S.L., NIF: B92483064 y S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L., NIF: B16609844** y a la vista de la documentación aportada por las mismas, se considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo calificadas como admitidas.

Una vez resuelto el trámite de subsanación, la documentación aportada por los licitadores admitidos será remitida al personal técnico para su correspondiente evaluación.

#### V.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 91/22 - DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ASISTENTES CONVERSACIONALES EN CANALES DE VOZ Y WEB EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3).

Se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº **91/22 DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ASISTENTES CONVERSACIONALES EN CANALES DE VOZ Y WEB EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3)**, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero.-** Que están informados de los siguientes extremos:

1º. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2.º Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la

Código Seguro De Verificación	ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3º. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.-** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero:** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto:** Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»

Efectuado el trámite de subsanación correspondiente, en relación al licitador declarado admitido provisionalmente, esto es, la entidad **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., NIF A78053147** y a la vista de la documentación aportada por la misma, se considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo calificada como admitida.

Una vez resuelto el trámite de subsanación, la documentación aportada por los licitadores admitidos será remitida al personal técnico para su correspondiente evaluación.

Código Seguro De Verificación	ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 90/22 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 7 LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 3: DISTRITO BAILEN-MIRAFLORES. LOTE 4: DISTRITO PALMA-PALLILLA. LOTE 5: DISTRITO CARRETERA-CÁDIZ. LOTE 6: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 7: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora **ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L., NIF: B B92062736**, por los motivos indicados en los puntos II y XV.

**VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 105/22 - SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora **MALACITANA DE CONTROL J.C., S.L., NIF: B92687458**, por los motivos indicados en el punto III.

**VIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 25/22 - SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE ACCESO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE CIUDAD JARDÍN, TIRO DE PICHÓN Y JOSÉ PATERNA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas, de fecha 9 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

**“INFORME**

*Se redacta el presente informe a petición del Servicio de Contratación y Compras, en relación a la contratación del servicio de apertura, cierre y control de acceso a las instalaciones deportivas de Ciudad Jardín, Tiro de Pichón y José Paterna. Expediente 25/22.*

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





**EXPONE:**

- *Que se ha recibido documentación, por parte del Servicio de Contratación y Compras, relativa a la proposición económica y a los criterios de valoración relacionados con la calidad de los siguientes licitadores:*

	<b>LICITADOR</b>	<b>CIF</b>
1	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	B91864454
2	INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCÍA SL	B91749655
3	FACTUDATA XXI, S.L.	B14340095
4	MULTISER MÁLAGA, S.L.	B92605518
5	SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.	B91813352
6	CEEDIMA 2013 S.L.	B29683372
7	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L.	B70061577
8	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B04906228
9	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L	B90283862
10	NORINTEGRA SERVICES S.L.	B87690608

- *Que el pasado 15 de noviembre de 2022 se emitió informe por parte del Área de Deporte en el que se consideró oferta con valores anormales o desproporcionados la presentada por el licitador SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.*
- *Que se ha recibido comunicación el día 5 de diciembre de 2022 por parte del Servicio de Contratación y Compras con documentación aportada por SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.*
- *Que en la documentación aportada por SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L. se dice:*  
*“En relación con la solicitud de justificación de oferta anormalmente baja solicitada para el EXPEDIENTE 25/22 SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE LOS POLIDEPORTIVOS DE CIUDAD JARDÍN, TIRO DE PICHÓN Y JOSÉ PATERNA, informarles, que cuando nos hemos puesto a analizar y redactar la justificación de baja, comprobamos que hemos cometido un error de transcripción de datos, ofertando 209.468,25€, en lugar de 290.468,25€...”*

**PROPUESTA:**

*Sobre lo expuesto y según lo recogido en el Pliego técnico y, teniendo en cuenta, lo regulado en el art. 149 de la LCSP, se propone:*

*Considerar la oferta presentada por el licitante SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L. como anormalmente baja al no justificar el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación y la originalidad de las prestaciones propuestas.*

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		







Por todo lo expuesto, se propone a la mesa de contratación la exclusión de la oferta del licitante **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.**

- Que los criterios de valoración fijados en el pliego son:

Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P = P1 + P2 \text{ (} P = 100 \text{ puntos como máximo)}$$

P1. Oferta económica. Criterio objetivo. (Hasta 30 puntos)

Se valorará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$P(x) = 30 * ((A-B)/(A-C))$$

Siendo:

P(x): puntuación propuesta económica, con dos decimales.

A: Presupuesto Base Licitación.

B: Presupuesto ofertado.

C: Presupuesto ofertado más bajo

P2. Criterios de calidad (Hasta 70 puntos)

Criterios calidad del servicio	Valoración
<p>Ampliación, sobre el 5% estipulado en el pliego de condiciones, de la cantidad económica que los licitadores oferten para la realización de actuaciones extraordinarias de las que se dispondrá libremente para una mejor calidad en la prestación del servicio. Los porcentajes que los licitadores oferten se destinarán a la realización de actuaciones extraordinarias al pliego, sin coste adicional, que serán definidas por el Responsable del contrato de acuerdo a los cuadros de precios aplicables, que incluyen gastos generales y beneficio industrial. Para estas actuaciones extraordinarias se establece un máximo del 10% adicional del importe de adjudicación del contrato sobre el mínimo establecido en el pliego.</p> <p>Se valorará con un sistema proporcional en el que se calcula el cociente entre el porcentaje ofertado por el licitador y el mayor porcentaje valorable. Se valora con la máxima puntuación (50 puntos) la oferta que alcance el 10% adicional del importe de adjudicación del contrato sobre el mínimo establecido en el pliego, valorando las demás ofertas de acuerdo con la fórmula siguiente:</p> $V_x = 50 * (O_x / O_{max})$ <p>Siendo:</p> <p><math>V_x</math> Valoración de la proposición x  <math>O_x</math> Porcentaje ofertado por el licitador x  <math>O_{max}</math> Mayor porcentaje valorable (Máximo 10%)</p>	50 puntos
<p>Cursos teóricos-prácticos en Soporte Vital Básico (SVB) y manejo del Desfibrilador Semiautomático (DESA) por empresa homologada con un mínimo de 8 horas (Teórico-prácticas) para cada uno de ellas. Se otorgará 10 puntos por cada curso. Estos cursos deberán impartirse en los 6 primeros meses de vigencia del contrato a todos los trabajadores adscritos al servicio. Además, deberán de impartirse a cualquier trabajador que se incorpore al contrato durante la vigencia del mismo, incluido sus posibles prórrogas.</p>	20 puntos

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





Para el cálculo de la puntuación de los criterios de calidad se han considerado los siguientes aspectos:

- Para estas actuaciones extraordinarias se establece un máximo del 10% adicional del importe de adjudicación del contrato sobre el mínimo establecido en el pliego.
- Cursos teóricos-prácticos en Soporte Vital Básico (SVB) y manejo del Desfibrilador Semiautomático (DESA). Se otorgará 10 puntos por cada curso.
- El licitador FACTUDATA XXI, S.L. expresa en su oferta el compromiso de ampliar en un 10% sobre el 5% estipulado en el pliego de condiciones, la cantidad económica para la realización de actuaciones extraordinarias, si bien en la cantidad expresada en texto se dice "la cantidad de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA CENTIMOS ". No obstante, en la cifra expresada en número se ofrece 34.149,43€, coincidente con el 10% del importe de la licitación (341.494,32€ sin IVA por 2 años), por lo que se entiende que la oferta correcta es la equivalente al 10% del importe de licitación (34.149,43€).
- En base a lo expuesto, las puntuaciones obtenidas por los licitadores para los criterios de calidad son los siguientes:

Licitador	CIF	P2			
		Ampliación de la cantidad económica para actuaciones extraordinarias		Cursos teóricos-prácticos en Soporte Vital Básico (SVB) y manejo del Desfibrilador Semiautomático (DESA)	
		Porcentaje ofertado	Puntos	Nº cursos ofertados	Puntos
INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCÍA SL	B91749655	10,00%	50,00	2	20,00
FACTUDATA XXI, S.L.	B14340095	10,00%	50,00	2	20,00
MULTISER MÁLAGA, S.L.	B92605518	10,00%	50,00	2	20,00
SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.	B91813352	10,00%	50,00	2	20,00
CEEDIMA 2013 S.L.	B29683372	0,00%	0,00	0	0,00
EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L.	B70061577	10,00%	50,00	2	20,00
DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B04906228	10,00%	50,00	2	20,00
DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L	B90283862	10,00%	50,00	2	20,00
NORINTEGRA SERVICES S.L.	B87690608	10,00%	50,00	2	20,00

### PROPUESTA

Sobre lo expuesto y según lo recogido en los criterios de valoración que rigen este contrato, manifestar que las ofertas válidas, en orden decreciente de puntuación, son:

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





Licitador	CIF	Importe oferta sin IVA (2 años)	P1	P2		Total
			Oferta económica. Puntos	Ampliación de la cantidad económica para actuaciones extraordinarias. Puntos	Cursos teóricos-prácticos en Soporte Vital Básico (SVB) y manejo del Desfibrilador Semiautomático (DESA). Puntos	
INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO- ANDALUCÍA SL	B91749655	253.866,88 €	30,00	50,00	20,00	100,00
FACTUDATA XXI, S.L.	B14340095	270.000,00 €	24,48	50,00	20,00	94,48
MULTISER MÁLAGA, S.L.	B92605518	271.056,00 €	24,12	50,00	20,00	94,12
SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.	B91813352	279.804,00 €	21,12	50,00	20,00	91,12
EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L.	B70061577	299.714,30 €	14,30	50,00	20,00	84,30
DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B04906228	319.979,66 €	7,37	50,00	20,00	77,37
DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B90283862	322.865,24 €	6,38	50,00	20,00	76,38
NORINTEGRA SERVICES S.L.	B87690608	329.789,28 €	4,01	50,00	20,00	74,01
CEEDIMA 2013 S.L.	B29683372	296.520,00 €	15,40	0,00	0,00	15,40

En base a todo lo anterior, se realiza la siguiente propuesta de adjudicación, con indicación del importe de adjudicación, para el plazo de duración del contrato (dos años):

Licitador	C.I.F.	Precio total contrato (2 años)	IVA (21%)	Precio total del contrato (2 años) IVA incluido
INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO- ANDALUCÍA SL	B91749655	253.866,88 €	53.312,04 €	307.178,92 €

Lo que se informa a los efectos oportunos. ”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente por unanimidad **PROPONEN:**

**Único:** Rechazar la oferta presentada por la entidad SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L. con CIF B91864454, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>			

puede ser cumplida.

## IX.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 25/22 - SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE ACCESO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE CIUDAD JARDÍN, TIRO DE PICHÓN Y JOSÉ PATERNA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: FACTUDATA XXI, S.L., obtiene como valoración total 94,48 puntos.

3ª Proposición: MULTISER MALAGA, S.L., obtiene como valoración total 94,12 puntos.

4ª Proposición: SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L., obtiene como valoración total 91,12 puntos.

5ª Proposición: EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L., obtiene como valoración total 84,30 puntos.

6ª Proposición: DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, obtiene como valoración total 77,37 puntos.

7ª Proposición: DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L, obtiene como valoración total 76,38 puntos.

8ª Proposición: NORINTEGRA SERVICES S.L., obtiene como valoración total 74,01 puntos.

9ª Proposición: CEEDIMA 2013 S.L., obtiene como valoración total 15,40 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE ACCESO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE CIUDAD JARDÍN, TIRO DE PICHÓN Y JOSÉ PATERNA, EXPEDIENTE 25/22**, a la entidad **INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCÍA S.L. con CIF B91749655**, en la cantidad de 307.178,92 €, 21% de IVA incluido, por el plazo de dos (2) años, con los criterios de calidad ofertados, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas, de fecha 9 de enero de 2023, anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 21/22 - OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Mercados y Vía Pública, con el VºBº del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 11 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

**“EXP: 21/22**

**INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN**

*Mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación remite al Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la documentación aportada por la empresa OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. durante el plazo que le fue concedido en virtud del artículo 149 de la LCSP, a fin de que sea analizada y se emita informe sobre si dicha empresa ha justificado debidamente su proposición económica o, si por el contrario, la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la licitadora. Asimismo, se requiere por la Mesa de Contratación que se proceda a informar sobre la valoración de la totalidad de las ofertas presentadas:*

**PRIMERO:** *En relación con la documentación aportada por la entidad OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. cuya oferta se encontraba en principio en presunción de temeridad, hay que indicar que la misma se compone tan sólo de una página en la que se recoge una declaración de R.G.A., actuando en representación de la empresa, mediante la que ratifica la oferta económica ya presentada a la licitación, comprometiéndose a la ejecución de la obra por el mismo precio, esto es, 1.571.055,27 €, más la cantidad de 329.921,61€ correspondientes al 21% de I.V.A., lo que asciende a un total de 1.900.976,87 €, sin que se haya indicado en el escrito justificación o motivación alguna sobre las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precios o costes de la misma.*

*En la comunicación remitida a la empresa se le requería para que aportara la documentación que justificase razonada y detalladamente su oferta, en base a los siguientes valores:*

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





- *Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.*
- *Justificación con respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.*
- *Justificación en su caso sobre la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.*
- *Debida justificación sobre el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- *Justificación, en su caso, de la posible obtención de una ayuda de Estado.*
- *Cualquier otra información susceptible de ser tenida en consideración para la justificación de su oferta.*

*Sin embargo, ninguno de tales extremos se ha referenciado en su documentación, habiendo presentado tan sólo una ratificación de su proposición económica inicial, tal y como se ha indicado anteriormente, sin que la empresa haya justificado las condiciones de su oferta, por lo que debe entenderse de forma definitiva que su oferta es anormalmente baja.*

**SEGUNDO:** *A continuación, se procede a la valoración de las ofertas admitidas a la licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones.*

*De conformidad con el Apartado 10 del Anexo 0 adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, para la valoración de las ofertas admitidas se procederá de la siguiente manera:*

*“La proposición que obtenga la mayor puntuación global, considerando la suma de los puntos obtenidos en la totalidad de los criterios valorables, será considerada la económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato.*

*La mejora en el precio ofertada, será proporcional y aplicada de manera lineal, sobre la totalidad del cuadro de precios del proyecto, rechazándose de manera automática las que no hayan ofertado cumpliendo este requisito.*

*a) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes.*

*a) Oferta económica  
de 0 a 80 puntos.*

*b) Ampliación del Plazo de Garantía.  
De 0 a 20 puntos.*

*Desglose de puntuaciones:*

*a) Oferta económica La elección del criterio basado en el precio, se debe a que este se considera el elemento preponderante para su adjudicación, debido al ahorro que se conseguirá en el presupuesto del Área, y al tratarse de obras cuyas condiciones y requisitos están perfectamente definidas en el proyecto.*

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





Puntuación..... de 0 a 80 puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (Omín), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Las restantes ofertas (Oi) se le asignará una puntuación (Pi) mediante una función lineal entre el punto anterior (Omín; Pmáx = 80 puntos) y la oferta igual al tipo de licitación (PBL) a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{mín})} \cdot P_{máx}$$

-Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

b) Ampliación del período de garantía. Se valorará la ampliación del plazo de garantía de las obras mínima de las obras ejecutadas durante más tiempo. Lo que mejora las condiciones de ejecución de este contrato.

Puntuación.....de 0 a 20 puntos.

Se valorará el Plazo de Garantía de las obras ofertado de la siguiente manera:

-1 Punto por cada mes de ampliación del plazo de garantía de las obras.

La puntuación otorgada no podrá exceder de 20 puntos en ningún caso.”

**Criterio: Oferta económica:**

Las ofertas económicas que han presentado las empresas admitidas al procedimiento son las siguientes:

EMPRESAS ADMITIDAS	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	1.656.192,89 €
CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	1.808.254,97 €
EJOC2004, S.L.	1.801.587,00 €
GRULOP 21, S.L.	1.711.874,41 €
CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	1.881.389,52 €
SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. Y OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	1.891.533,81 €

Conforme a la fórmula fijada en el apartado 10 del Anexo 0 adjunto al pcap, resulta la siguiente puntuación:

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTOS
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	80
CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	30,18
EJOC2004, S.L.	32,37
GRULOP 21, S.L.	61,76
CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	6,23
SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. Y OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	2,90

**Criterio: Ampliación de la garantía:**

Las ampliaciones del plazo de garantía que han ofertado las empresas admitidas al procedimiento son las siguientes:

EMPRESAS ADMITIDAS	AMPLIACIÓN GARANTÍAS
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	20 meses
CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	20 meses
EJOC2004, S.L.	20 meses
GRULOP 21, S.L.	20 meses
CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	20 meses
SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. Y OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	20 meses

Conforme a la fórmula fijada en el apartado 10 del Anexo 0 adjunto al pcap, resulta la siguiente puntuación:

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTOS
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	20
CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	20
EJOC2004, S.L.	20
GRULOP 21, S.L.	20
CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	20
SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. Y OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	20

Resultado total de puntos:

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTOS OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTOS AMPLIACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	80	20	100
CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	30,18	20	50,18
EJOC2004, S.L.	32,37	20	52,37
GRULOP 21, S.L.	61,76	20	81,76
CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	6,23	20	26,23
SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. Y OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	2,90	20	22,90

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Página	16/40







De conformidad con los resultados indicados anteriormente, a continuación se relacionan las empresas por orden decreciente de puntuación:

ORDEN	EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTOS OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTOS AMPLIACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
1º	ESTUDIOS EJECUCIONES, S.A. Y	80	20	100
2º	GRULOP 21, S.L.	61,76	20	81,76
3º	EJOC2004, S.L.	32,37	20	52,37
4º	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	30,18	20	50,18
5º	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	6,23	20	26,23
6º	SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. Y OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	2,90	20	22,90

#### CONCLUSIONES:

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, vistas las ofertas y su resultado, se propone a la Mesa de Contratación, que salvo mejor criterio técnico, adopte las siguientes propuestas:

Primero: Excluir de la presente licitación a la empresa OBRAS Y SERVICIOS, S.A. al no haber justificado satisfactoriamente las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precios o costes de la misma, debiendo entenderse de forma definitiva que su oferta es anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto el artículo 149 de la LCSP.

Segundo: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas a la licitación y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: GRULOP 21, S.L., obtiene como valoración total 81,76 puntos.

3ª Proposición: EJOC2004, S.L., obtiene como valoración total 52,37 puntos.

4ª Proposición: CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., obtiene como valoración total 50,18 puntos.

5ª Proposición: CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L., obtiene como valoración total 26,23 puntos.

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





6ª Proposición: SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. Y OBRATEC INGENIERÍA, S.L., obtiene como valoración total 22,90 puntos.

Tercero: Adjudicar la ejecución de las OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILEN, EXPTE. 21/22, a la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A, con C.I.F: A-41.189.853, al haber obtenido la mejor puntuación según los criterios de adjudicación que se establecen en los pliegos que rigen el presente contrato, por un importe de 1.656.192,89 €, más la cantidad de 347.800,51 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 2.003.993,40 €, con una ampliación del plazo de garantía de veinte (20) meses, y un plazo de ejecución de las obras de doce (12) meses.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe emitido anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente por unanimidad, **PROPONEN:**

**Único:** Rechazar la oferta presentada por la empresa OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. con NIF: A28012359, en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico transcrito, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

## XI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 21/22 - OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: GRULOP 21, S.L., obtiene como valoración total 81,76 puntos.

3ª Proposición: EJOC2004, S.L., obtiene como valoración total 52,37 puntos.

4ª Proposición: CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., obtiene como valoración total 50,18 puntos.

5ª Proposición: CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L., obtiene como valoración total 26,23 puntos.

6ª Proposición: SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. Y OBRATEC INGENIERÍA, S.L., en compromiso de U.T.E., obtienen como valoración total 22,90 puntos.

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





**Segundo:** Adjudicar la contratación de las **OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN, EXPEDIENTE 21/22**, a la entidad **ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. con CIF A41189853**, en la cantidad de 2.003.993,40 €, 21% de IVA incluido, con la mejora ofertada y un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados desde el siguiente día hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo, que se realizará con posterioridad a la aprobación del Plan de Seguridad, siendo como máximo de un mes desde la formalización del contrato, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Mercados y Vía Pública, con el VºBº del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 12 de enero de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XII.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, EXPEDIENTE 97/22 - SERVICIO DE DIRECCION DE LAS OBRAS, DIRECCION DE LA EJECUCION MATERIAL, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y DIRECCION DE LA EJECUCION DE LAS INSTALACIONES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCION INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILEN, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: DIRECCION DE LAS OBRAS. LOTE 2: DIRECCION DE LA EJECUCION MATERIAL Y LA COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. LOTE 3: DIRECCION DE EJECUCION DE LAS INSTALACIONES.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Mercados y Vía Pública, con el VºBº del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

***“INFORME SOBRE LAS OFERTAS ADMITIDAS A LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILEN, EXPTE. 97/22***

*Por la Mesa de Contratación se ha procedido a la apertura del sobre electrónico único: “Documentación administrativa y relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las ofertas recibidas para la contratación de los referidos servicios.*

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





Mediante correo electrónico, la Mesa de Contratación remite al Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de las mismas.

Asimismo, a través de dicho correo electrónico, se informa que:

- No existe vinculación entre las entidades licitadoras.
- Se ha producido la exclusión de D. Álvaro Pérez-Lombard Martín de Oliva.

Las empresas admitidas a cada uno de los lotes son las siguientes:

	José Antonio Alcalá Cabrera	José Miguel Pérez Ruiz	Netblue Ingenieros, S.L.	Altiberia Energía, S.L.
<b>LOTE 1</b>	Orden de preferencia: 1			
<b>LOTE 2</b>	Orden de preferencia: 2	Único lote al que licita		
<b>LOTE 3</b>	Orden de preferencia: 3		Único lote al que licita	Único lote al que licita

Para la correcta valoración de las ofertas se ha de acudir, en primer lugar, al Anexo 0 del pliego de condiciones administrativas particulares, en el que se establecen los parámetros para identificar los casos en que una oferta se considera anormal. Dicho apartado indica lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 149.2 de la LCSP, los criterios para identificar las ofertas que se pueden encontrar incursas en presunción de anormalidad serán los determinados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. No es necesario recurrir al resto de criterios de selección previstos, dado que se considera que son irrelevantes a efectos de determinar cuándo la oferta se considerará anormalmente baja.”

#### **LOTE 1:**

Según se dispone en el artículo 85.1 del RGLCAP, cuando concurra un solo licitador se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

La única oferta presentada a este lote, es la presentada por el licitador D. José Antonio Alcalá Cabrera, que se compromete a su ejecución por el precio de 7.950,00 euros (IVA excluido).

<b>EMPRESA ADMITIDA</b>	
José Antonio Alcalá Cabrera	<b>7.950,00 € (IVA excluido)</b>
Presupuesto base de licitación	14.800,31 €
25% del presupuesto base de licitación	3.700,08 €
- 25%	<b>11.100,23 €</b>

A la vista de lo anterior, se observa que la oferta presentada por D. José Antonio Alcalá Cabrera a este lote se encuentra, en principio, incurso en temeridad, pues su oferta es inferior en más de 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Firmado	26/01/2023 15:08:51
Firmado Por	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Lucía Sánchez Ortega		
María Teresa Martín de Córdoba		
Observaciones	Página	20/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>	





### **LOTE 2:**

Según se dispone en el artículo 85.2, cuando concurren dos licitadores se considerará, en principio, anormal o desproporcionada, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Las dos empresas presentadas a este lote son las siguientes:

- D. José Antonio Alcalá Cabrera, que oferta 7.950,00 euros (IVA excluido).
- D. José Miguel Pérez Ruiz, que oferta 12.500,00 euros (IVA excluido).

A la vista de estas ofertas y dado que:

OFERTA MÁS ALTA (José Miguel Pérez Ruiz)	12.500,00 euros
OFERTA MÁS BAJA (José Antonio Alcalá Cabrera)	<b>7.950,00 euros</b>
20% DE LA OFERTA MÁS ALTA	2.500,00 euros
OFERTA MÁS ALTA MENOS EL 20%	<b>10.000,00 euros</b>

Se observa que la oferta presentada por D. José Antonio Alcalá Cabrera a este lote se encuentra, en principio, incurso en temeridad, pues su oferta es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

### **LOTE 3:**

Según se dispone en el artículo 85.3 del RGLCAP antes referido, cuando concurren a la licitación tres licitadores se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

EMPRESAS ADMITIDAS	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)
<b>José Antonio Alcalá Cabrera</b>	3.950,00 €
<b>Netblue, S.L.</b>	6.000,00 €
<b>Altiberia Energía, S.L.</b>	5.450,00 €

Seguidamente, calculamos el 25% del presupuesto base de licitación del contrato:

Presupuesto base de licitación	6.772,29 €
25 % del presupuesto base de licitación	1.693,07 €
- 25 %	5.079,22 €

La oferta presentada por D. José Antonio Alcalá Cabrera a este lote se encuentra, en principio, incurso en temeridad, pues su oferta es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

No obstante, a continuación y con objeto de identificar si hay alguna otra oferta en principio desproporcionada, se muestra una tabla donde se relacionan las ofertas presentadas por cada una de las entidades admitidas a la licitación, con el cálculo de la media aritmética:

EMPRESAS ADMITIDAS	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)
<b>José Antonio Alcalá Cabrera</b>	3.950,00 €
<b>Netblue, S.L.</b>	<b>6.000,00 €</b>

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





<b>Altiberia Energía, S.L.</b>	5.450,00 €
<b>SUMA TOTAL DE OFERTAS</b>	<b>15.400,00 €</b>
<b>MEDIA ARITMÉTICA</b>	<b>5.133,33 €</b>
+ 10%	<b>5.646,66 €</b>
- 10%	4.620,00 €

La oferta presentada por Netblue, S.L. es superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de las ofertas, por lo que se excluye y se realiza una nueva media aritmética del resto de ofertas:

EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)
<b>José Antonio Alcalá Cabrera</b>	<b>3.950,00 €</b>
<b>Altiberia Energía, S.L.</b>	5.450,00 €
<b>SUMA TOTAL DE OFERTAS</b>	<b>9.400,00 €</b>
<b>MEDIA ARITMÉTICA</b>	<b>4.700,00 €</b>
- 10%	<b>4.230,00 €</b>

Como se puede apreciar, se confirma que la oferta presentada por D. José Antonio Alcalá Cabrera a este lote se encuentra, en principio, incurso en temeridad, pues su oferta es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, y además es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

#### **Conclusión:**

En base a los cálculos realizados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP, en la cláusula 24ª del pcap y en el Anexo 0 adjunto a dicho pliego, se concluye que **las ofertas presentadas por D. José Antonio Alcalá Cabrera a los lotes 1, 2 y 3 se encuentran, en principio, incursas en temeridad.**

La cláusula 24ª del pcap dispone que cuando se identifique una oferta incurso, en principio, en baja temeraria "se dará audiencia al licitador afectado, siendo el plazo máximo para que éste justifique su oferta de cinco días hábiles, desde el envío de la correspondiente comunicación y se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP".

Dicho precepto establece en sus apartados 4 y 5 lo siguiente:

"4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.”

Por todo ello, se remite el presente informe a la Mesa de Contratación con objeto de que le sea concedido a D. José Antonio Alcalá Cabrera un plazo de 5 días hábiles para que aporte la documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente la oferta que ha presentado a los lotes 1, 2 y 3 en que se encuentra dividido el objeto del contrato, en base a los siguientes valores:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Justificación con respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- Justificación en su caso sobre la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- Debida justificación sobre el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- Justificación, en su caso, de la posible obtención de una ayuda de Estado.

Cualquier otra información susceptible de ser tenida en consideración para la justificación de su oferta.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

**Único:** Requerir al licitador JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA, con NIF \*\*\*9139\*\*, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, para los Lotes 1, 2 y 3, a fin de que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





**XIII.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, EXPEDIENTE 88/22 - PLATAFORMA OMNICANAL DE GESTIÓN DE CITAS PREVIAS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3)**

Se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 88/22 - **PLATAFORMA OMNICANAL DE GESTIÓN DE CITAS PREVIAS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3)**, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero.-** Que están informados de los siguientes extremos:

1º. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2.º Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3º. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		







e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.-** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero:** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto:** Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Administración Electrónica y Transformación Digital, de fecha 19 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

“EXPTE. SUM./SERV. – 88/22

**INFORME DE PRESUNCIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA (ART. 149 de la LCSP Y ART. 85 R.D. 1098/2001)**

**OBJETO:** **PLATAFORMA OMNISCANAL DE GESTIÓN DE CITAS PREVIAS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 4, Componente 11, Inversión 3)

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, Política palanca 4, Componente 11, Inversión 3 del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.>>

**Asunto:** Informe sobre presunción de oferta anormalmente baja (art. 149 LCSP) (Sobre electrónico único “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”)

En relación con el Expediente de Contratación 88/2022, correspondiente a la “**PLATAFORMA OMNISCANAL DE GESTIÓN DE CITAS PREVIAS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**”, se ha realizado la apertura del sobre electrónico único de las ofertas recibidas por parte de las siguientes empresas licitadoras:

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





1. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN DE ESPAÑA, S.A.U.	A78053147
2. IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	B96618129
3. AVANZIA APLICACIONES, S.L.	B83593194

En primera instancia, corresponde **analizar si alguna de las ofertas presentadas por los licitadores pudiera ser considerada anormalmente baja**, debiendo acudir a la regulación prevista en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Los precios ofertados por cada una de las proposiciones son los siguientes:

1. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN DE ESPAÑA, S.A.U.: Importe base 114.699,24 €, importe IVA 24.086,84 €, importe total 138.785,79.  
Se observa un error en la operación aritmética consistente en sumar el importe base y el importe de IVA, siendo la cuantía total correcta la correspondiente a 138.786,08 €, tratándose de un error material que no invalida la oferta presentada.
2. IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.: 100.942,00 €, importe IVA 21.197,82 €, importe total 122.139,82 €.
3. AVANZIA APLICACIONES, S.L.: Importe base 80.991,48 €, importe IVA 17.008,26 €.  
Se aprecia un error material en la cantidad correspondiente a IVA, siendo el importe correcto el correspondiente a 17.008, 21 €, tratándose, igualmente, de un error material que no invalida la oferta presentada por la empresa licitadora.

La media aritmética de las ofertas presentadas arroja el siguiente importe: **98.877,57 €**.

La oferta de cuantía más elevada es superior en más de un 10 % a la media aritmética de las tres: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN DE ESPAÑA, S.A.U., excede en un 16 % de dicha media aritmética.

Código Seguro De Verificación	ywRD9GIRYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	26/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GIRYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GIRYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





A continuación, ha de realizarse el cálculo sobre una posible oferta anormalmente baja, utilizando la media aritmética de las dos empresas restantes IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L. y AVANZIA APLICACIONES, S.L. La media aritmética de ambas ofertas es de 90.966,74 €.

La oferta de AVANZIA APLICACIONES, S.L. da un resultado de un -10,96 % de baja respecto a la media de las dos empresas.

Finalmente, se ha efectuado el cálculo de la baja de las ofertas presentadas por cada una de las empresas licitadoras, respecto al Presupuesto base de licitación (115.702,48 €), al objeto de determinar si existe una baja superior a 25 unidades porcentuales, obteniéndose el siguiente resultado:

- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN DE ESPAÑA, S.A.U.: -0,87 %.
- IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.: -12,76 %
- AVANZIA APLICACIONES, S.L.: -30 %.

En consecuencia, en el caso de la licitadora AVANZIA APLICACIONES, S.L., existe una baja superior al 25 %, en la oferta presentada, la oferta supone una baja de un 30% respecto al PBL.

Por ello, una vez realizados los cálculos correspondientes, ha de **indicarse que la oferta presentada por AVANZIA APLICACIONES, S.L. estaría incurso en presunción de anormalidad**, proponiéndose a la Mesa de Contratación que se requiera a la empresa licitadora para que justifique y desglose, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En particular y directamente relacionado con el objeto del presente contrato, el licitador **AVANZIA APLICACIONES, S.L.**, deberá justificar el bajo nivel del precio o costes de la oferta, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados o la adquisición del suministro.
- b) Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y suministrar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos y/o prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP.
- e) Posible obtención de una ayuda del Estado.

Asimismo, se propone a la Mesa de Contratación conceder a la indicada licitadora, **AVANZIA APLICACIONES, S.L.**, el plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y documentación que considere conveniente que justifique el bajo precio ofertado, conforme a los valores indicados en el apartado anterior.”

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	27/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

**Único:** Requerir a la entidad AVANZIA APLICACIONES, S.L., con NIF B83593194, cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

**XIV.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, EXPEDIENTE 42/22 - OBRAS DE ARREGLOS Y MEJORAS EN DOS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS JUNTO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: RENOVACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN POLIDEPORTIVO CIUDAD JARDÍN. LOTE 2: MEJORAS DE PISTA DEPORTIVA EN EL BRILLANTE. LOTE 3: DIRECTOR DE LAS OBRAS DEL LOTE 1. LOTE 4: DIRECTOR DE LAS OBRAS DEL LOTE 2. LOTE 5: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL LOTE 1. LOTE 6: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL LOTE 2.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por Ingeniero el Técnico Industrial y el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el VºBº del Jefe del Servicio Técnico Deportivo y del Director General de Deporte, de fecha 16 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

**“EXPEDIENTE 42/22 - CONTRATO “OBRAS DE ARREGLOS Y MEJORAS EN DOS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS JUNTO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS” (Polideportivo Ciudad Jardín y pista deportiva en El Brillante).**

*Una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores y admitidas<sup>(1)</sup> en el expediente de referencia, y de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 0 que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, se establece que serán consideradas ofertas incursas en temeridad aquellas que cumplan los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).*

(1) *El listado de licitadores aportado por la Plataforma de Contratación del Sector Público indica que el licitador HERYSAN 2007 S.L. está admitido en el lote 2, no habiendo presentado oferta para dicho lote.*

*Una vez realizados los cálculos necesarios para determinar la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, el resultado, desglosado por cada uno de los 6 lotes, ha sido el siguiente:*

**LOTE 1. Renovación de pistas de pádel en Polideportivo Ciudad Jardín.**

*Habida cuenta de la participación de un solo licitador, el artículo 85 RGLCSP establece lo siguiente:*

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”.

El importe de licitación del lote 1 asciende a 273.614,08 €. El P.B.L. sin I.V.A. asciende, por tanto, a 226.127,34 €.

El 25% de la cantidad anterior asciende a 56.531,83 €. Por tanto, la cantidad resultante de restar este importe al P.B.L. sin I.V.A., que es la cantidad por debajo de la cual se estaría incurso en presunción de anormalidad, asciende a 169.595,50 €.

Así pues:

Nº	Nombre de la empresa	Importe de oferta (sin I.V.A.), de menor a mayor, en euros	% de baja ofertada
1	HERYSAN 2007 S.L.	226.127,34 €	0,00%

Por tanto, no existe baja temeraria.

#### LOTE 2. Mejoras de Pista Deportiva en El Brillante.

No se han presentado licitadores para el lote 2.

#### LOTE 3. Director de las obras del lote 1.

Habida cuenta de la participación de un solo licitador, el artículo 85 RGLCSP, en su apartado 1, establece lo siguiente:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”.

El importe de licitación del lote 3 asciende a 8.208,42 €. El P.B.L. sin I.V.A. asciende, por tanto, a 6.783,82 €.

El 25% de la cantidad anterior asciende a 1.695,96 €. Por tanto, la cantidad resultante de restar este importe al P.B.L. sin I.V.A., que es la cantidad por debajo de la cual se estaría incurso en presunción de anormalidad, asciende a 5.087,86 €.

Así pues:

Nº	Nombre de la empresa	Importe de oferta (sin I.V.A.), de menor a mayor, en euros	% de baja ofertada
1	MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL	4.205,97 €	38,00%

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	29/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





Con todo ello podemos concluir que se encuentra en presunción de anormalidad la oferta presentada por:

- **MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL.**

Por tal motivo, y de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se insta a esa mesa de contratación para que requiera al licitador anteriormente mencionado, para que en el plazo de **5 días naturales**, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- ✓ El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- ✓ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- ✓ La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- ✓ El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- ✓ Posible obtención de una ayuda de Estado.
- ✓ Cualquier otra solución adicional que estimen oportuna.

**LOTE 4. Director de las obras del lote 2.**

Al no haberse presentado oferta al Lote nº 2, debe desistirse del Lote 4, a pesar de que hay una oferta presentada, dado que es un lote cuya ejecución depende del Lote principal de obra.

**LOTE 5. Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras del lote 1.**

Habida cuenta de:

- la participación de un solo licitador en los lotes 3, 4, 5 y 6;
- considerando que el punto 9 - CRITERIOS DE VALORACIÓN del anexo 0 del PCAP establece que "Los contratos cuyo objeto sea la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución (lotes 3 y 4) no podrán adjudicarse a la misma entidad adjudicataria de los contratos de coordinación en materia de seguridad y salud (lotes 5 y 6)";
- y teniendo en cuenta que el contratista Don Manuel Antonio Navarro Mármol ha establecido el siguiente orden de preferencia de lotes:
  - 1º Lote 03
  - 2º Lote 04
  - 3º Lote 05
  - 4º Lote 06

Por tanto, al haber un único licitador para el lote 5 y existir incompatibilidad entre los lotes 3 y 5, habiéndose presentado este único licitador a ambos lotes, y siendo su preferencia el lote 3, deberá declararse desierto el Lote 5.

**LOTE 6. Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras del lote 2.**

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





Al no haberse presentado oferta al Lote nº 2, debe desistirse del Lote 6, a pesar de que hay una oferta presentada, dado que es un lote cuya ejecución depende del Lote principal de obra.

### CONCLUSIONES.

En el Lote 1 no hay baja temeraria.

Los Lotes 2, 4, 5 y 6 se propone que se declaren desiertos.

En el Lote 3 sí hay baja temeraria y por tanto hay que darle el trámite del art. 149 LCSP.

Las conclusiones del presente informe quedan sometidas al superior criterio de la Mesa de Contratación.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

**PRIMERO:** Requerir al licitador MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL, con NIF \*\*\*6889\*\*, para el Lote 3, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días naturales presente los documentos indicados en el mencionado informe.

**SEGUNDO:** Proponer al órgano de contratación se declaren desiertos los lotes 2, 4, 5 y 6 de la licitación convocada, por los motivos indicados en el ya mencionado informe.

### **XVI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE,, EXPEDIENTE 85/22 – ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA GENERAL. LOTE 2: DESPACHOS DE DIRECCIÓN. LOTE 3: SILLERÍA. LOTE 4: MOBILIARIO DE COLECTIVIDADES, COMPLEMENTOS Y OTROS.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 24 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

**“INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS” DEL EXPEDIENTE 85/22, ACUERDO MARCO DE ADQUISICION DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES”.**

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





En relación con el expediente de referencia, relativo a la celebración del acuerdo marco para la de adquisición de mobiliario y complementos al mobiliario para las diversas Áreas y Distritos municipales y para los centros ciudadanos municipales, se informa lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

1. Con fecha 19 de noviembre de 2022 fue objeto de publicación en la PCSP el anuncio de licitación del contrato referencia, el 21 de noviembre de 2022 se publican los pliegos en la PCSP, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, los criterios de selección se indican, de conformidad con lo previsto en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, con el tenor literal siguiente:

“La puntuación máxima que podrán obtener los licitadores será de 100 puntos. Los criterios a tener en cuenta, para cada uno de los lotes, para la valoración de las ofertas serán los siguientes:

#### 1.- Oferta económica 70 puntos

Para valorar la oferta económica de cada licitadora, se realizará la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios ofertados para cada artículo, por sus correspondientes coeficientes de consumo.

La oferta que obtenga el resultado de menor valor en la operación anterior, se puntuará con la máxima puntuación de 70 puntos, y el resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente en función de la oferta realizada

NOTA: Conforme al art. 100.3 de la LCSP “con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación”, por lo que no se incluye un criterio de precio basado en un Presupuesto Base de Licitación; El importe resultante de la operación anterior solo es útil a efectos de valoración de las ofertas y de la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, no pudiéndose considerar como importe de la propuesta económica.

Para identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se aplicarán los parámetros establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

#### 2.- Incremento del plazo de garantía 10 puntos

El plazo de garantía de todos los elementos ofertados será de 2 años y empezará a regir desde la fecha de facturación del elemento suministrado. Dicha garantía se entiende in situ y deberá incluir, como mínimo, mano de obra, desplazamiento y repuestos originales.

La empresa licitadora deberá incluir en su oferta una declaración acreditando el compromiso de garantizar la existencia de repuestos durante el plazo de garantía ofertado, aún cuando el modelo hubiera dejado de fabricarse o quedarse descatalogado. En caso contrario, no se puntuará la mejora ofertada.

Se valorará el incremento del plazo de garantía (hasta un máximo de 60 meses); Estos 60 meses se entienden como plazo total que puede alcanzar la garantía, esto es, teniendo en cuenta tanto la garantía legal (2 años o 24 meses) como la posible mejora ofertada por el licitador por lo que, en consecuencia, éste no podrá ofrecer más de mejora.

El resto de proposiciones se valorarán de manera proporcionalmente al plazo ofrecido, de manera que, a un mayor plazo, corresponderá una mayor puntuación.

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		







La ampliación del plazo ofertada se fijará en meses completos, sin que sean admisibles fracciones. Cualquier oferta que contenga un plazo inferior al mes o fracciones, no recibirá puntuación por este criterio.

Se puntuarán con 0 puntos aquellas proposición legal previsto en el PPT, no ofrezcan ampliación, o bien no ofrezcan un plazo único para todos los productos.

Por otro lado, también se otorgará 0 puntos a aquellas ofertas que incluyan una ampliación del plazo de garantía de 37 meses o más, puesto que se entiende que a partir de un plazo total de garantía de 60 meses (considerando la suma del plazo legal y del máximo que es posible ofertar por encima de él), los desperfectos o defectos del producto se debe por su uso y deterioro normal; por lo que no resulta razonable exigir cobertura de la garantía más allá del mismo.

### 3.- Servicio post-venta 10 puntos

Se valorará el plazo de respuesta a los requerimientos de este Ayuntamiento para hacer reparaciones al mobiliario suministrado a través del presente acuerdo marco (máximo de 5 puntos), así como el plazo de restitución de las piezas necesarias (máximo de 5 puntos).

-La oferta que presente el menor plazo de respuesta, indicado en días hábiles, a las solicitudes del Ayuntamiento para acudir a la dependencia con problemas en el mobiliario se le puntuará con 5 puntos y al resto de las ofertas se le puntuará proporcionalmente por regla de tres inversas. No se admitirán plazos inferiores a 1 día.

-Así mismo, se valorará el plazo de restitución de las piezas necesarias para reparar el elemento en cuestión.

La oferta que presente el menor plazo de restitución de las piezas, indicado en días hábiles, se le puntuará con 5 puntos y al resto de las ofertas se le puntuará proporcionalmente en relación con la oferta realizada. No se admitirán plazos inferiores a 3 días.

### 4.- Suministro de piezas y repuestos adicionales y propios del mobiliario, que no sean objeto de la garantía legal o la ampliación de la misma ofertada por el licitador, sin coste para el Ayuntamiento de Málaga 10 puntos

Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos aquella proposición que incluya durante mayor tiempo (hasta un máximo de 60 meses) el suministro de piezas y repuestos adicionales y propios del mobiliario, para todos los productos, que no sean objeto de la garantía legal o la ampliación de la misma ofertada por el licitador, tales como: llaves, bisagras, muelles, tiradores, ruedas, patas niveladoras, tornillería y otro material similar.

El resto de proposiciones se valorarán de manera proporcional, asignando las puntuaciones proporcionalmente al plazo ofrecido, de manera que, a un mayor plazo, corresponderá una mayor puntuación.

El tiempo de suministro se fijará en meses completos, sin que sean admisibles fracciones. Cualquier oferta que contenga un plazo inferior al mes o fracciones, no recibirá puntuación por este criterio.

Se puntuarán con 0 puntos aquellas proposiciones que no ofrezcan este suministro adicional, o bien no lo ofrezcan para todos los productos.

Por otro lado, no se valorarán los meses que superen el plazo de 60 meses, puesto que se entiende que a partir de dicho plazo no resulta razonable exigir estos repuestos a coste cero”

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Área de Contratación y Compras, mediante correo electrónico, de fecha 21 de diciembre de 2022, remite a esta Área las ofertas

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





presentadas para los distintos lotes en plazo y forma para su valoración, siendo las entidades licitadoras las que a continuación se relacionan:

**Lote 1.- Mobiliario de oficina general**

- OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835

**Lote 2.- Despachos de dirección**

- OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835

**Lote 3.- Sillas**

- OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835
- EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L., C.I.F. nº B93253813

**Lote 4.- Mobiliario para colectivos, complementos y otros**

- OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835

3. Tras el análisis de las ofertas remitidas, y aplicando los criterios objetivos previstos para la determinación de las bajas temerarias o desproporcionadas, establecidos en el Anexo 0 antes transcrito, se concluye que no existen ofertas anormalmente bajas.

Por otro lado, ambos licitadores cumplen con lo exigido en la cláusula 5.1 del PCT, salvo Equipamiento Profesionales, S.L. con C.I.F. nº B93253813 en relación al cuadro Excel en su oferta presentada para Lote 3, que no obstante ha aportado precio unitario de todos y cada uno de los elementos que integran el lote 3 y por consiguiente se concluye que se conoce perfectamente lo ofertado y se puede proceder a valorar su oferta

4. Valoración de ofertas presentadas para cada lote objeto de la licitación.

**Lote 1, la única oferta presentada y admitida a dicho lote ha sido la oferta presentada por OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835.**

En relación con el criterio 1 de Oferta económica dicha entidad ha presentado correctamente la oferta económica, y por tanto, obtiene la máxima puntuación (**70 puntos**). Teniendo en cuenta la fórmula establecida en el criterio 1 antes expuesto, el licitador presenta una oferta de gasto estimado con una **base imponible** de 9.036,76 €, más **I.V.A. del 21%** de 1.897,72 € lo que da como resultado un **total** de 10.934,48 €.

En lo que concierne al criterio 2 de Incremento del plazo de garantía, se compromete a un incremento de la garantía de **36 meses**, teniendo en cuenta el mínimo legal de 24 meses, se compromete por tanto a un incremento total de la garantía de **60 meses**, por ello obtiene la máxima puntuación (**10 puntos**).

Atendiendo al criterio 3 de Servicio post-venta el licitador se compromete a dar un plazo de respuesta de **1 día hábil** para acudir a la dependencia que tenga problemas de mobiliario, por ello obtiene la máxima puntuación (**5 puntos**), por otro lado, se compromete a la restitución de piezas dañadas en un plazo de **3 días hábiles**, por ello obtiene la máxima puntuación (**5 puntos**). Es decir, obtiene un máximo de (**10 puntos**) en el criterio 3.

Por último, en el criterio 4 de Suministro de piezas y repuestos adicionales y propios del mobiliario, se compromete a dicho suministro de piezas y repuestos propios del mobiliario, que no sean objeto de la garantía legal o de la ampliación ofertada, sin costo para el Ayto. de Málaga. Pero como no concreta el tiempo de duración del compromiso, no puede valorarse. Por tanto, no obtiene ninguna puntuación (**0 puntos**).

En conclusión, atendiendo a los diversos criterios, el licitador OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835 obtiene 90 puntos para Lote 1.

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49	
Url De Verificación	Página		34/40	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==			



**Lote 2**, la única oferta presentada y admitida a dicho lote ha sido la oferta presentada por OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835.

En relación con el criterio 1 de Oferta económica dicha entidad ha presentado correctamente la oferta económica, y por tanto, obtiene la máxima puntuación (**70 puntos**). Teniendo en cuenta la fórmula establecida en el criterio 1 antes expuesto, el licitador presenta una oferta de gasto estimado con una **base imponible** de 13.544,67 €, más **I.V.A. del 21%** de 2.844,38 € lo que da como resultado un **total** de 16.389,05 €.

En lo que concierne al criterio 2 de Incremento del plazo de garantía, se compromete a un incremento de la garantía de **36 meses**, teniendo en cuenta el mínimo legal de 24 meses, se compromete por tanto a un incremento total de la garantía de **60 meses**, por ello obtiene la máxima puntuación (**10 puntos**).

Atendiendo al criterio 3 de Servicio post-venta el licitador se compromete a dar un plazo de respuesta de **1 día hábil** para acudir a la dependencia que tenga problemas de mobiliario, por ello obtiene la máxima puntuación (**5 puntos**), por otro lado, se compromete a la restitución de piezas dañadas en un plazo de **3 días hábiles**, por ello obtiene la máxima puntuación (**5 puntos**). Es decir, obtiene un máximo de (**10 puntos**) en el criterio 3.

Por último, en el criterio 4 de Suministro de piezas y repuestos adicionales y propios del mobiliario, se compromete a dicho suministro de piezas y repuestos propios del mobiliario, que no sean objeto de la garantía legal o de la ampliación ofertada, sin costo para el Ayto. de Málaga. Pero como no concreta el tiempo de duración del compromiso, no puede valorarse. Por tanto, no obtiene ninguna puntuación (**0 puntos**).

En conclusión, atendiendo a los diversos criterios, el licitador OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835 obtiene 90 puntos para Lote 2.

**Lote 3 concurren 2 licitadores, OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835 y EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES, S.L., C.I.F. nº B93253813.**

Atendiendo al criterio 1 de Oferta económica y aplicando la fórmula establecida en dicho criterio con el siguiente tenor literal:

“Para valorar la oferta económica de cada licitadora, se realizará la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios ofertados para cada artículo, por sus correspondientes coeficientes de consumo.

La oferta que obtenga el resultado de menor valor en la operación anterior, se puntuará con la máxima puntuación de 70 puntos, y el resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente en función de la oferta realizada”

Realizando la operación descrita en el criterio 1, OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835 presenta una oferta de gasto estimado con una **base imponible** de 2.637,78 €, más **I.V.A. del 21%** de 553,93 € lo que da como resultado un **total** de 3.191,71 €, siendo la oferta más baja y obteniendo por tanto la máxima puntuación (**70 puntos**). Por otro lado, EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES, S.L., C.I.F. nº B93253813 presenta una oferta de gasto estimado con una **base imponible** de 2.898,17 €, más **I.V.A. del 21%** de 608,61 € lo que da como resultado un **total** de 3.506,78 €, obteniendo proporcionalmente una puntuación de (**63,71 puntos**).

En lo que concierne al criterio 2 de Incremento del plazo de garantía, ambos licitadores se comprometen a un incremento de la garantía de **36 meses**, teniendo en cuenta el mínimo legal de 24 meses, se comprometen por tanto a un incremento total de la garantía de **60 meses**, por ello obtienen la máxima puntuación para Lote 3 (**10 puntos**).

Atendiendo al criterio 3 de Servicio post-venta ambos licitadores se comprometen a dar un plazo de respuesta de **1 día hábil** para acudir a la dependencia que tenga problemas de mobiliario, por ello obtienen la máxima puntuación (**5 puntos**), por otro lado, se comprometen a la restitución de piezas dañadas en un plazo de **3 días hábiles**, por ello obtienen la máxima puntuación (**5 puntos**). Es decir, obtienen un máximo de (**10 puntos**) en el criterio 3 para los Lote 3.

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





Por último, en el criterio 4 de Suministro de piezas y repuestos adicionales y propios del mobiliario, ambos licitadores se comprometen al suministro de piezas y repuestos propios del mobiliario, que no sean objeto de la garantía legal o de la ampliación ofertada, sin costo para el Ayto. de Málaga. Pero, en el caso del licitador EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES, S.L por un plazo de duración de 60 meses, por lo que obtiene la máxima puntuación (**10 puntos**), pero, en el caso del licitador OFI-NET EUROPA, S.L como no concreta el tiempo de duración del compromiso, no puede valorarse. Por tanto, éste último no obtiene ninguna puntuación (0 puntos).

En conclusión, atendiendo a los diversos criterios del Lote 3, el licitador OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835 obtiene **90 puntos** y EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES, S.L., C.I.F. nº B93253813 obtiene **93,71 puntos**.

Por lo que, según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, las ofertas presentadas al lote 3 se ordenan en sentido decreciente:

Empresas licitadoras	Oferta Económica	Incremento garantía	Servicio Postventa	Suministro de piezas	Total
EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES SL	63,71	10	10	10	93,71
OFI-NET EUROPA SL	70	10	10	0	90

**Lote 4**, la única oferta presentada y admitida a dicho lote ha sido la oferta presentada por OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835.

En relación con el criterio 1 de Oferta económica dicha entidad ha presentado correctamente la oferta económica, y por tanto, obtiene la máxima puntuación (**70 puntos**). Teniendo en cuenta la fórmula establecida en el criterio 1 antes expuesto, el licitador presenta una oferta de gasto estimado con una **base imponible** de 1.457,05 €, más **I.V.A. del 21%** de 305,98 € lo que da como resultado un **total** de 1.763,03 €.

En lo que concierne al criterio 2 de Incremento del plazo de garantía, se compromete a un incremento de la garantía de **36 meses**, teniendo en cuenta el mínimo legal de 24 meses, se compromete por tanto a un incremento total de la garantía de **60 meses**, por ello obtiene la máxima puntuación (**10 puntos**).

Atendiendo al criterio 3 de Servicio post-venta el licitador se compromete a dar un plazo de respuesta de **1 día hábil** para acudir a la dependencia que tenga problemas de mobiliario, por ello obtiene la máxima puntuación (**5 puntos**), por otro lado, se compromete a la restitución de piezas dañadas en un plazo de **3 días hábiles**, por ello obtiene la máxima puntuación (**5 puntos**). Es decir, obtiene un máximo de (**10 puntos**) en el criterio 3.

Por último, en el criterio 4 de Suministro de piezas y repuestos adicionales y propios del mobiliario, se compromete a dicho suministro de piezas y repuestos propios del mobiliario, que no sean objeto de la garantía legal o de la ampliación ofertada, sin costo para el Ayto. de Málaga. Pero como no concreta el tiempo de duración del compromiso, no puede valorarse. Por tanto, no obtiene ninguna puntuación (**0 puntos**).

En conclusión, atendiendo a los diversos criterios, el licitador OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835 obtiene 90 puntos para Lote 4.

## 5. Conclusiones

**Lote 1**, tras la valoración de este lote se concluye que la empresa OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835 presenta la oferta más ventajosa, el plazo de ejecución de dicho contrato tendrá una vigencia de 1 año a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo y

Código Seguro De Verificación	ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9GlRYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





además cabe concretar que el plazo de entrega del mobiliario será de 20 días hábiles como máximo. Dicho plazo se contará desde la confirmación por escrito del pedido hasta la recepción y montaje del mismo en las dependencias municipales donde vayan destinados.

El gasto máximo previsto para el conjunto de los contratos basados que se realicen al amparo de este lote asciende a la cantidad de 191.380,17 € más I.V.A. del 21% de 40.189,83 € lo que da como resultado un total de 231.570,00 € y se compromete a:

- Compromiso de Incremento del plazo de garantía en 36 meses.
- Compromiso de servicio post-venta, 1 día hábil para acudir a la dependencia que tenga problemas de mobiliario y restitución de piezas dañadas en un plazo de 3 días hábiles.

**Lote 2**, tras la valoración de este lote se concluye que la empresa OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835 presenta la oferta más ventajosa, el plazo de ejecución de dicho contrato tendrá una vigencia de 1 año a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo y además cabe concretar que el plazo de entrega del mobiliario será de 20 días hábiles como máximo. Dicho plazo se contará desde la confirmación por escrito del pedido hasta la recepción y montaje del mismo en las dependencias municipales donde vayan destinados.

El gasto máximo previsto para el conjunto de los contratos basados que se realicen al amparo de este lote asciende a la cantidad de 49.586,78 € más I.V.A. del 21% de 10.413,22 € lo que da como resultado un total de 60.000,00 € y se compromete a:

- Compromiso de Incremento del plazo de garantía en 36 meses.
- Compromiso de servicio post-venta, 1 día hábil para acudir a la dependencia que tenga problemas de mobiliario y restitución de piezas dañadas en un plazo de 3 días hábiles.

**Lote 3**, tras la valoración de este lote se concluye que la empresa EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES, S.L., con C.I.F. nº B93253813 presenta la oferta más ventajosa, el plazo de ejecución de dicho contrato tendrá una vigencia de 1 año a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo y además cabe concretar que el plazo de entrega del mobiliario será de 20 días hábiles como máximo. Dicho plazo se contará desde la confirmación por escrito del pedido hasta la recepción y montaje del mismo en las dependencias municipales donde vayan destinados.

El gasto máximo previsto para el conjunto de los contratos basados que se realicen al amparo de este lote asciende a la cantidad de 206.611,57 € más I.V.A. del 21% de 43.388,43 € lo que da como resultado un total de 250.000,00 € y se compromete a:

- Compromiso de Incremento del plazo de garantía en 36 meses.
- Compromiso de servicio post-venta, 1 día hábil para acudir a la dependencia que tenga problemas de mobiliario y restitución de piezas dañadas en un plazo de 3 días hábiles.
- Compromiso suministro de piezas y repuestos propios del mobiliario, que no sean objeto de la garantía legal o de la ampliación ofertada, sin costo para el Ayto. de Málaga (hasta 60 meses)

**Lote 4**, tras la valoración de este lote se concluye que la empresa OFI-NET EUROPA, S.L., C.I.F. nº B92284835 presenta la oferta más ventajosa, el plazo de ejecución de dicho contrato tendrá una vigencia de 1 año a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo y además cabe concretar que el plazo de entrega del mobiliario será de 20 días hábiles como máximo. Dicho plazo se contará desde la confirmación por escrito del pedido hasta la recepción y montaje del mismo en las dependencias municipales donde vayan destinados.

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		



El gasto máximo previsto para el conjunto de los contratos basados que se realicen al amparo de este lote asciende a la cantidad de 74.380,16 € más I.V.A. del 21% de 15.619,84 € lo que da como resultado un total de 60.000,00 € y se compromete a:

- Compromiso de Incremento del plazo de garantía en 36 meses.
- Compromiso de servicio post-venta, 1 día hábil para acudir a la dependencia que tenga problemas de mobiliario y restitución de piezas dañadas en un plazo de 3 días hábiles.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de superior criterio.”

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, con la siguiente salvedad:

En la página 8 del mencionado informe y en relación al gasto máximo previsto, en el Lote 4, para el conjunto de los contratos basados, donde se indica como resultado total (con el 21% de I.V.A. ya incluido) la cantidad de 60.000,00.- € debe decir 90.000,00.-€ (con el 21% de I.V.A. ya incluido)

**XVII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, – ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA GENERAL. LOTE 2: DESPACHOS DE DIRECCIÓN. LOTE 3: SILLERÍA. LOTE 4: MOBILIARIO DE COLECTIVIDADES, COMPLEMENTOS Y OTROS.**

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA GENERAL.**

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: **OFI-NET EUROPA, S.L.**, obtiene como valoración total 90 puntos.

**Segundo:** Seleccionar para la celebración del **ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA GENERAL, EXPTE. Nº 85/22, a la entidad OFI-NET EUROPA, S.L., con CIF: B92284835, en la cantidad de 231.570,00**

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





euros, 21 % IVA incluido, con las mejoras ofertadas, siendo el plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 24 de enero de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

### **LOTE 2: DESPACHOS DE DIRECCIÓN.**

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

**1ª Proposición: OFI-NET EUROPA, S.L.,** obtiene como valoración total 90 puntos.

**Segundo:** Seleccionar para la celebración del **ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 2: DESPACHOS DE DIRECCIÓN, EXPTE. Nº 85/22, a la entidad OFI-NET EUROPA, S.L., con CIF: B92284835,** en la cantidad de 60.000,00 € euros, 21 % IVA incluido, con las mejoras ofertadas, siendo el plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 24 de enero de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

### **LOTE 3: SILLERÍA.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

**1ª Proposición: EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES, S.L.,** obtiene como valoración total 93,71 puntos.

**2ª Proposición: OFI-NET EUROPA, S.L.,** obtiene como valoración total 90 puntos.

**Segundo:** Seleccionar para la celebración del **ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS**

Código Seguro De Verificación	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		





**CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 3: SILLERÍA, EXPTE. Nº 85/22, a la entidad EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES, S.L., con CIF: B93253813**, en la cantidad de 250.000,00 € euros, 21 % IVA incluido, con las mejoras ofertadas, siendo el plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 24 de enero de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**LOTE 4: MOBILIARIO DE COLECTIVIDADES, COMPLEMENTOS Y OTROS.**

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

**1ª Proposición: OFI-NET EUROPA, S.L.**, obtiene como valoración total 90 puntos.

**Segundo:** Seleccionar para la celebración del **ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4: MOBILIARIO DE COLECTIVIDADES, COMPLEMENTOS Y OTROS, EXPTE. Nº 85/22**, a la entidad **OFI-NET EUROPA, S.L., con CIF: B92284835**, en la cantidad de 90.000,00 € euros, 21 % IVA incluido, con las mejoras ofertadas y un plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 24 de enero de 2023, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 11:39 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/01/2023 15:08:51
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	26/01/2023 14:59:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/40
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ywRD9G1RYsoiZe18V/u6uQ==</a>		

